Subsecretaría de Telecomunicaciones

Gobierno de Chile

Oficio Circular Nº 167 / 2026

Santiago, 3 de marzo de 2026

Exp. 2026006895

ANT.: 1) Presentación de Telefónica Chile S.A. Ingreso SUBTEL N° 19.060 de 17.02.2026.
2) Presentaciones de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A., y Entel Telefonía Local S.A. Ingresos SUBTEL Nos 21.011 y 21.053 de 20.02.2026.
3) Presentaciones de Cámara de Infraestructura Digital (IDICAM). Ingresos SUBTEL N° 21.117 y 23.518 de 20.02.2026 y 26.02.2026, respectivamente.
4) Presentaciones de DB Terra Chile Holdco SpA. Ingresos SUBTEL Nos 23.891 y 24.183 de 27.02.2026.
5) Ley N° 21.172, que modifica la Ley N° 18.168, para regular el tendido y retiro de líneas aéreas y subterráneas.
6) Decreto N° 176, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Aprueba Plan de Gestión y Mantención de Líneas Aéreas y Subterráneas de Telecomunicaciones.
7) Resolución Exenta N° 848, de 2025, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprueba formato y características de requerimiento de información para planes de ordenación y retiro.
8) Oficio Circular Nos 429, 453 y 589, de 2025, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
9) Oficio Circular N° 891, de 2025, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que solicita elaborar el informe único a que se refiere el artículo octavo transitorio del Decreto de ANT. 8).
10) Oficio Circular N° 72 de 2026, que fija meta anual de retiro y ordenamiento de cables, complementado por Oficio Circular N° 85 de 2026.

MAT.: Responde presentación de ANT. 1), 2), 3) y 4), que solicitan ampliación de plazo para la entrega de los planes anuales programados de retiro y ordenación.

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Mediante presentaciones de ANT. 1), 2), 3) y 4), Telefónica Chile S.A., la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A., y Entel Telefonía Local S.A., la Cámara de Infraestructura Digital y DB Terra Chile Holdco SpA., señalan que, considerando el nivel de detalle requerido para la elaboración de los planes anuales de ordenación y retiro, solicitan a esta Subsecretaría otorgar el siguiente aumento de plazo: i) primer plan anual: 15 días hábiles; ii) segundo plan anual: 30 días hábiles y iii) tercer plan anual: 60 días hábiles.

Adicionalmente, Telefónica Chile S.A, solicita *"se rectifique la interpretación de la normativa vigente, en el sentido que los planes de retiros deben ser anuales, esto es, periodos de doce meses y no años calendario como se está interpretando hasta el momento. De esta forma, los concesionarios dispondremos de doce meses para realizar las tareas de levantamiento, coordinación, retiro y ordenamiento de cables, en cada uno de los tres años que contempla la normativa."*

En relación a las citadas presentaciones, hacemos presente que el artículo décimo transitorio del Decreto de ANT. 6), establece que los operadores coordinadamente generarán los planes anuales programados de retiro y ordenación, los cuales serán posteriormente remitidos a la Subsecretaría para su aprobación, en un plazo de 30 días corridos desde el establecimiento de la meta anual por parte de Subtel. En razón de ello, esta Subsecretaría concede una ampliación de plazo de 30 días corridos para la entrega de la totalidad de los planes anuales programados de retiro y ordenación, contados desde el vencimiento del plazo originalmente establecido.

Para finalizar, reiteramos que de conformidad a lo dispuesto en el artículo en comento "Cada plan anual de retiro y ordenación tendrá una duración de hasta 12 meses a partir de la aprobación de los mismos y se podrán establecer un máximo de tres".

Saluda atentamente a Ud.,

DISTRIBUCIÓN:
- Empresas operadoras de servicios de telecomunicaciones
- ChileTelcos
- IDICAM
- Gabinete SUBTEL
- Oficina de Partes SUBTEL

Claudio Marcelo Araya San Martin
Subsecretario De Telecomunicaciones
03/03/2026 14:58

FIRMA ELECTRÓNICA
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
SUBTEL
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

CBAML LATH MJMG MVGM